

Secretaría General



S:
Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

191

MEXICO

ALADI/SEC/di 160.8/Add. 1
31 de julio de 1985

NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

(Consolidación 1er. semestre 1985)

//

CONSOLIDACION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR**INTRODUCCION**

La Secretaria General de la ALADI, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Tratado de Montevideo 1980, debe recopilar, procesar y difundir informaciones relacionadas con el comercio exterior de los países miembros. Por tal motivo, ha puesto en práctica, desde el 1.º de enero de 1984, un programa de recopilación, almacenamiento y posterior difusión sintetizada de las normas legales correspondientes que han sido aprobadas en cada uno de los países de la Asociación.

El mismo se lleva a cabo mediante la confección de un archivo referencial de normas legales, accesible por teleproceso, que contiene la identificación, fuente de las normas y una breve síntesis de las mismas. Al respecto y desde el año mencionado, se publica la serie ALADI/SEC/di 127 de documentos informativos, que recoge mensualmente la información relativa a todos los países miembros.

Por otra parte, y de conformidad con lo establecido en el Programa de Trabajos de la Asociación, la Secretaria ha sistematizado la difusión de las normas legales detectadas para cada uno de los países miembros, mediante publicaciones que consolidan la información correspondiente, manteniendo el ordenamiento y clasificación establecido. (serie ALADI/SEC/di 160). La presente consolidación corresponde a México y abarca el 1.º semestre de 1985.

Las publicaciones de sucesivas consolidaciones se continuarán efectuando semestralmente, posibilitando el manejo unificado y clasificado de la información legal relativa al comercio exterior de cada país miembro.

MEXICO

NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

(Consolidación 1er. semestre 1985)

A. IMPORTEACION

1. Aranceles

- Ley de Ingresos de la Federacion, articulo 7o., numeral I, de 21/12/84
 Fuente: Diario Oficial de 31/12/84

Señala la distribucion del impuesto establecido por el articulo 35, apartado B, del 2.5% sobre el valor base del impuesto general para el fomento de las exportaciones y relaciona los items arancelarios de las mercancías cuya importacion no pagara el impuesto mencionado.
- Decreto del Ejecutivo Federal de 07/11/84
 Fuente: Diario Oficial de 27/11/84

Reforma la Tarifa del Impuesto General de Importacion con las modificaciones que indica.
- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 08/11/84
 Fuente: Diario Oficial de 04/12/84

Reforma la Tarifa del Impuesto General de Importacion con las modificaciones que indica.
- Fe de erratas de 07/03/85 a la Ley de Ingresos de la Federacion
 Fuente: Diario Oficial de 07/03/85

Informa la omision de la fraccion arancelaria 31.04.A.001 en el listado del articulo 7o., numeral I, referente a los productos cuyas fracciones arancelarias se indican, que no pagan el impuesto establecido en el apartado B de la fraccion I del articulo 35 de la Ley Aduanera.
- Decreto de 20/03/85 del Poder Ejecutivo Federal
 Fuente: Diario Oficial de 29/03/85

Reforma la Tarifa del Impuesto General de Importacion, para 421 fracciones cuyo codigo y descripcion arancelaria indica, empezando con la fraccion 03.02.A.003 y finalizando con la fraccion 99.05.A.002.
- Decreto del Poder Ejecutivo Federal de 28/12/84
 Fuente: Diario Oficial de 18/02/85

Reforma la Tarifa del Impuesto General de Importacion de 123 fracciones arancelarias desde la 13.02.A.999 hasta la 97.06.A.020.
- Decreto del Poder Ejecutivo Federal de 20/05/85
 Fuente: Diario Oficial de 03/06/85

Reforma la Tarifa del Impuesto General de Importacion de 129 fracciones cuyo codigo y descripcion arancelaria indica; empezando con la fraccion 05.15.A.003 y finalizando con la fraccion 96.01.A.004.
- Decreto del Poder Ejecutivo Federal de 20/05/85
 Fuente: Diario Oficial de 03/06/85

Reforma la Tarifa del Impuesto General de Importacion de 483 fracciones cuyo codigo y descripcion arancelaria indica; empezando con la fraccion 01.06.A.001 y finalizando con la fraccion 99.06.A.999.

2. Gravámenes de efectos equivalentes

- Acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de 28/01/85
Fuente: Diario Oficial de 19/02/85

Impuesto al Valor Agregado: Establece listado de productos de importación y el régimen a aplicarles.

3. Medidas no arancelarias

- Acuerdo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial de 29/11/84
Fuente: Diario Oficial de 18/12/84

Fija los precios mínimos oficiales para la aplicación del Impuesto General de Importaciones (lista no. 10) para las mercancías cuyo código y descripción arancelaria indica. Deroga otros precios mínimos.

- Acuerdo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial de 10/12/84
Fuente: Diario Oficial de 14/12/84

Sujeta al requisito de permiso previo por parte de esta Secretaría, la importación de la mercancía comprendida en la posición arancelaria 59.03.A.001, hasta el 31/10/86.

- Acuerdo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial de 10/12/84
Fuente: Diario Oficial de 14/12/84

Sujeta al requisito de permiso previo por parte de esta Secretaría, la importación de las mercancías cuyo código y descripción arancelaria indica, hasta las fechas que menciona.

- Ley Orgánica del Banco de México de 21/12/84, artículo 19
Fuente: Diario Oficial de 31/12/84

Faculta al Banco de México para aplicar el control de cambios en las instituciones financieras y determina las funciones del Comité Técnico de Control de Cambios.

- Ley de Reforma de Disposiciones Fiscales, Capítulos II y VIII de 31/12/84
Fuente: Diario Oficial de 31/12/84

Reforma la Ley Aduanera de 28/12/81 y la Ley Federal de Derechos en la forma que indica.

- Circular no. 3 de la Subsecretaría de Comercio Exterior de 22/11/84
Fuente: Diario Oficial de 04/12/84

Delimita las áreas de competencia de las Direcciones Generales de Controles al Comercio Exterior, de productos industriales y de productos primarios respectivamente, en materia de permisos previos de importación y exportación.

- Circular no. 4 de la Subsecretaría de Comercio Exterior de 23/11/84
Fuente: Diario Oficial de 04/12/84

Establece el procedimiento simplificado para resolver solicitudes de Permisos de Importación de refacciones de maquinaria y equipo con carácter urgente.

- Acuerdo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial de 28/11/84
Fuente: Diario Oficial de 05/12/84

Sujeta al requisito de permiso previo la importación, a las zonas libres del país, de las mercancías que indica, hasta el 31/10/86.

- Decreto del Ejecutivo Federal de 05/12/84
Fuente: Diario Oficial de 14/01/85

Reforma los artículos 4o., 14, 15, 16, 23 y 24 de la Ley para el Desarrollo de la Marina Mercante Mexicana.

- Acuerdo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial de 18/01/85
Fuente: Diario Oficial de 04/02/85

Exime del requisito de permiso previo la importación de mercancías cuyo valor individual no exceda de 100 dólares y hasta por un máximo de 500 dólares por cada operación.

- Acuerdo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial de 21/01/85
Fuente: Diario Oficial de 23/01/85

Exime del requisito de permiso previo, la importación de las mercancías que señala cuando se cumplan determinados requisitos sobre su uso y al valor de cada operación.

- Acuerdo de 15/10/84 de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial
Fuente: Diario Oficial de 17/10/84

Determina la aplicacion de visto bueno, negacion automatica de permisos de importacion y cuotas para la importacion de productos pesqueros cuya fraccion y descripcion arancelaria indica en cada caso. Abroga el acuerdo unico relativo al tramite de permisos ante esta Secretaria y el Departamento de Pesca de 27/03/81.
- Decreto de 15/11/84 del Ejecutivo Federal
Fuente: Diario Oficial de 08/02/85

Reforma e introduce adiciones a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Ley de 18/12/84
Fuente: Diario Oficial de 08/02/85

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestacion de Servicios relacionados con bienes muebles.
- Resolucion de 26/02/85 del Banco de Mexico
Fuente: Diario Oficial de 27/02/85

Establece requisitos adicionales, a las instituciones de credito, en relacion con la importacion de mercancias bajo el regimen del Mercado Controlado de Divisas.
- Acuerdo de 01/01/85 de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial
Fuente: Diario Oficial de 15/01/85

Fija cuotas totales de importacion de las mercancias que indica para el año 1985.
- Resolucion de 04/03/85 del Banco de Mexico
Fuente: Diario Oficial de 05/03/85

Adiciona un segundo parrafo al punto 1.3, un penultimo parrafo al punto 1 y un punto 4 a la Resolucion sobre Importacion de Mercancias dentro del Mercado Controlado de Divisas de 27/02/85.
- Aclaracion de 15/03/85 de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial
Fuente: Diario Oficial de 19/03/85

Modifica el acuerdo que exige del requisito de permiso previo, la importacion de los productos cuya fraccion es 84.21.B.001 y no 84.21.B.004 como aparece publicado en el Diario Oficial de 23/01/85.
- Resoluciones nos. 1 a 8 de 19/03/85 del Comite Tecnico de Control de Cambios de la Secretaria de Hacienda
Fuente: Diario Oficial de 20/03/85

Dicta normas de caracter general en materia de control de cambios, referente al registro de credito en moneda extranjera y los conceptos favorables del Instituto Mexicano de Comercio Exterior y la Oficina de Autorizaciones y Consultas de Banca Central y Control de Cambios del Banco de Mexico.
- Acuerdo de 25/03/85 de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial
Fuente: Diario Oficial de 26/03/85

Exige del requisito de permiso previo por parte de esta Secretaria, a la importacion de los productos comprendidos en 519 fracciones arancelarias cuyos codigos y descripcion indica, incluyendo la importacion que de dichas mercancias se realice a las zonas libres del pais.
- Acuerdo de 25/03/85 de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial
Fuente: Diario Oficial de 27/03/85

Sujeta al requisito de permiso previo por parte de esta Secretaria, la importacion de las mercancias comprendidas en 354 fracciones arancelarias cuyos codigos relaciona, hasta el 31/10/86.
- Acuerdo de 25/03/85 de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial
Fuente: Diario Oficial de 27/03/85

Sujeta al requisito de permiso previo por parte de esta Secretaria, la importacion a las zonas libres del pais, de las mercancias comprendidas en la fraccion arancelaria 73.13.A.009 hasta el 31/10/85.

- Aclaracion y Fe de Erratas de 26/03/85 de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial
Fuente: Diario Oficial de 28/03/85

Aclara el Acuerdo que fija cuotas de importacion de los productos que señala, durante 1985, publicado en el Diario Oficial de 15/01/85 y rectifica la fraccion arancelaria 86.06.B.011 en el Acuerdo que la exime del requisito de permiso previo para la importacion, incluyendo las zonas libres, publicado en el Diario Oficial de 23/01/85.
- Acuerdo de 28/03/85 de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial
Fuente: Diario Oficial de 29/03/85

Sujeta al requisito de permiso previo por parte de esta Secretaria, la importacion de las mercancías comprendidas en 22 fracciones, cuyo código y descripción se indican, hasta el 31/10/86.
- Acuerdo de 02/04/85 de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial
Fuente: Diario Oficial de 04/04/85

Abroga el Acuerdo que establece el requisito de presentacion de la constancia de inscripcion en la Camara de Comercio o Industria a la que pertenezca el importador, con las solicitudes de permisos de importacion, publicado el 24/12/81.
- Acuerdo de 02/04/85 de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial
Fuente: Diario Oficial de 04/04/85

Sujeta al requisito de permiso previo, por parte de esta Secretaria, la importacion de las mercancías comprendidas en la fraccion arancelaria 89.06.B.036 hasta el 31/10/89.
- Acuerdo de 02/04/85 de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial
Fuente: Diario Oficial de 08/04/85

Fija los precios oficiales minimos para la aplicacion del Impuesto General de Importacion en el caso de las mercancías comprendidas en 726 fracciones arancelarias cuya descripción señala (lista no. 1).
Deroga todos los acuerdos sobre precios oficiales anteriores a esta fecha.
- Fe de erratas de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial
Fuente: Diario Oficial de 08/04/85

Aclara el texto de algunas fracciones arancelarias y corrige la fraccion 82.01.A.007 por 82.02.A.007 en el acuerdo que exime del requisito de permiso previo la importacion de algunas mercancías, publicado el 26/03/85.
- Acuerdo de 08/04/85, articulo 9o., numeral I de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial
Fuente: Diario Oficial de 09/04/85

Determina la organizacion, estructura y funciones de las Delegaciones Federales de esta Secretaria, en materia de comercio exterior.
- Declaratoria de vigencia de Normas Oficiales Mexicanas de 13/03/85 de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial
Fuente: Diario Oficial de 15/03/85

Pone en vigencia las Normas Oficiales obligatorias sobre alimentos, alimentos lacteos, embalaje de textiles, productos electricos, utensilios domesticos, proteccion al medio ambiente, cuya designacion relaciona.
- Acuerdo de 15/04/85 de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial
Fuente: Diario Oficial de 17/04/85

Exime del requisito de permiso previo por parte de esta Secretaria, la importacion de las mercancías cuyo valor no exceda de US\$ 100 de la misma fraccion arancelaria ni el maximo de las que se importen en una sola operacion, exceda de US\$ 500, salvo que se trate de mercancía de prohibida importacion. Se deroga el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de 04/02/85.

- Acuerdo de 16/04/85 de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial
Fuente: Diario Oficial de 18/04/85
Fija los precios oficiales minimos para la aplicacion del Impuesto General de Importacion en el caso de las mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias que indica (lista no. 2). Deroga los precios oficiales para las mercancías cuyas fracciones señala.
- Circular no. 6 de 23/04/85 de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial
Fuente: Diario Oficial de 25/04/85
Expone las reglas que seran aplicadas en la resolucion del recurso administrativo de reconsideracion, cuando se refiera a la negativa de permiso de importacion, por fabricacion nacional del producto que se pretenda importar.
- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 30/04/85, articulo 6o.
Fuente: Diario Oficial de 06/05/85
Establece que la promocion comercial de aquellos bienes de procedencia extranjera, estaran sujetos a autorizacion previa de esta Secretaria.
- Normas Administrativas de la Secretaria de la Contraloria General de la Federacion de 29/04/85
Fuente: Diario Oficial de 02/05/85
Las importaciones realizadas por via directa por las dependencias y entidades de la Administracion Publica Federal podran ser revisadas por esta Secretaria con el objeto de comprobar si la calidad, cantidad, precio, etc. son los adecuados para el interes del Estado.
- Acuerdo de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico
Fuente: Diario Oficial de 01/04/85
Establece un subsidio por hasta el 100% de la cuota ad valorem establecida en el Arancel de Importaciones a las importaciones realizadas durante 1985 y para uso directo de las empresas dedicadas a la produccion de flores, siempre que se compruebe que no existe produccion nacional, y de otras providencias.
- Acuerdo de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico
Fuente: Diario Oficial de 01/04/85
Establece un subsidio de hasta un 100% de la cuota ad valorem establecida en el Arancel de Importaciones a las importaciones de maquinaria y equipos nuevos, que no se fabriquen en el pais, y que esten directamente relacionados con la produccion de automoviles, camiones, tractocamiones y autobuses integrales, y de otras providencias.
- Acuerdo de 02/01/85 de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico
Fuente: Diario Oficial de 01/04/85
Establece un subsidio de hasta un 100% de la cuota ad valorem establecida en el Arancel de Importaciones a las importaciones de materias primas, partes y componentes, cuya oferta nacional es insuficiente, para uso exclusivo y directo de la empresa importadora.
- Fe de erratas al Acuerdo de 02/04/85 de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial
Fuente: Diario Oficial de 24/05/85
Corrige algunas fracciones, textos de fracciones arancelarias y precio oficial del Acuerdo que fija los precios minimos oficiales para la aplicacion del Impuesto General de Importacion (Lista de Precios No. 1) publicado en el Diario Oficial de 08/04/85.
- Acuerdo de 30/05/85 de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial
Fuente: Diario Oficial de 05/06/85
Exime del requisito de permiso previo por parte de esta Secretaria la importacion de los productos comprendidos en 206 fracciones cuyos codigos y descripciones arancelarias indica, incluyendo la importacion que de tales mercancías se realicen a las zonas libres del pais.

- Acuerdo de 04/06/85 de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial
Fuente: Diario Oficial de 10/06/85
- Acuerdo de 06/06/85 de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial
Fuente: Diario Oficial de 10/06/85

Sujeta al requisito de permiso previo, por parte de esta Secretaria, la importacion de las mercancías que indica, a las zonas libres del país que señala, hasta el 31/10/86.

Fija los precios oficiales mínimos para la aplicación del Impuesto General de Importación de las mercancías cuyos códigos y descripciones arancelarias indica (Lista no. 4).

9. Otras

- Acuerdo de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico de 01/10/84
Fuente: Diario Oficial de 14/12/84
- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 07/12/84
Fuente: Diario Oficial de 11/12/84
- Acuerdo de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico de 15/11/84
Fuente: Diario Oficial de 03/12/84
- Decreto de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 30/11/84
Fuente: Diario Oficial de 11/12/84
- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 17/01/85
Fuente: Diario Oficial de 25/01/85
- Circular no. 5 de la Subsecretaria de Comercio Exterior de 18/01/85
Fuente: Diario Oficial de 31/01/85
- Acuerdo de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico de 04/01/85
Fuente: Diario Oficial de 04/02/85
- Acuerdo de 15/10/84 de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial
Fuente: Diario oficial de 17/10/84
- Acuerdo de 18/01/85 de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial
Fuente: Diario Oficial de 21/01/85

Concede un subsidio hasta por el 100% de la cuota ad valorem de la tarifa general de importación que causen las inversiones en materia prima, maquinaria y equipo en favor de los productores de flores y de la horticultura ornamental, hasta el 31/12/84.

Establece el requisito de Permiso Previo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial a la importación, a las zonas libres del país, de las mercaderías comprendidas en el ítem 23.04.A.001.

Fija los lineamientos para que la Dirección General de Aduanas autorice el retorno de mercaderías en las importaciones o exportaciones temporales.

Regula la importación de automóviles y camiones usados a la franja fronteriza y zonas libres del norte del país.

Reforma el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de 24/12/81 que instituyó el registro de personas acreditadas para suscribir y tramitar solicitudes de permisos de importación y exportación.

Sustituye las diversas formas oficiales de solicitudes de permiso de importación o exportación existentes, por una única forma con su respectivo instructivo.

Reforma la Regla Séptima y adiciona la Regla Decimoseptima, ambas de carácter general en materia aduanera, sobre las mercancías que integran el equipaje de los viajeros y las declaraciones que deberán ser presentadas a las autoridades aduaneras.

Establece el previo visto bueno y cuotas para la exportación de productos pesqueros cuya fracción y descripción arancelaria indica en cada caso. Abroga el acuerdo relativo al trámite único de permisos de importación y exportación entre el Departamento de Pesca y esta Secretaria de 27/03/81.

Establece reglas generales para el abasto de granos y oleaginosas (artículo 3o., fija las normas para su importación).

B. EXPORTACION

1. Aranceles

- Ley de Ingresos de la Federacion, articulos 70. 80. de 21/12/84
Fuente: Diario Oficial de 31/12/84
Relaciona los items arancelarios de las mercancías cuya exportación esta libre de impuestos. Determina los productos que deberan pagar el impuesto a la exportación y sus adicionales.
- Decreto de 15/02/85 del Poder Ejecutivo Federal
Fuente: Diario Oficial de 19/03/85
Modifica la tarifa del Impuesto General de Exportación para 55 fracciones, cuyo código y descripción indica, declarandolas exentas de la mencionada tarifa.
- Decreto de 10/05/85 del Poder Ejecutivo Federal
Fuente: Diario Oficial de 03/06/85
Modifica la Tarifa del Impuesto General de Exportación de las fracciones arancelarias 34.04.A002 y 39.02.A009, declarandolas exentas de la mencionada Tarifa.

2. Incentivos

- Decreto de 23/04/85 del Poder Ejecutivo Federal
Fuente: Diario Oficial de 24/04/85
Establece normas, procedimientos y condiciones para la devolución de impuestos de importación causados por los insumos incorporados a las mercancías exportadas. Abroga el decreto que dispone el otorgamiento de estímulos a las exportaciones de productos manufacturados publicado el 07/01/80.
- Decreto de 03/06/85 del Poder Ejecutivo Federal
Fuente: Diario Oficial de 06/06/85
Establece el derecho a la importación de mercancías para la exportación por medio de los "Certificados de derecho a la importación para la exportación" cuyas condiciones y requisitos indica. Asimismo permite la devolución de los impuestos de importación correspondientes a los insumos que se incorporen a las mercancías que se exporten.

9. Otras

- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 06/12/84
Fuente: Diario Oficial de 18/12/84
Fija los precios oficiales mínimos para el cobro de los impuestos de exportación para las mercancías que indica, hasta el 31/12/84, (lista no. 14).
- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 08/11/84
Fuente: Diario Oficial de 26/11/84
Sujeta al requisito de permiso previo, hasta el 31/10/85, la exportación del producto clasificado en la fracción arancelaria 07-01-a-22.
- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 08/11/84
Fuente: Diario Oficial de 28/11/84
Fija los precios oficiales para el cobro de los impuestos de exportación (lista de precios no. 13).
- Acuerdo de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de 15/11/84
Fuente: Diario Oficial de 03/12/84
Fija los lineamientos para que la Dirección General de Aduanas autorice el retorno de mercaderías en las importaciones o exportaciones temporales.

- Determinacion de divisas y de tipos de cambio, resueltas por el Banco de Mexico el 19/11/84
Fuente: Diario Oficial de 29/11/84

Compilacion en un mismo documento de las determinaciones relativas a la venta de divisas generadas por exportaciones y de tipos de cambio publicadas en el Diario Oficial en fechas distintas.
- Circular no. 3 de la Subsecretaria de Comercio Exterior de 22/11/84
Fuente: Diario Oficial de 04/12/84

Delimita las areas de competencia de las Direcciones Generales de Controles al Comercio Exterior, de productos industriales y de productos primarios respectivamente, en materia de permisos previos de importacion y exportacion.
- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 08/01/85
Fuente: Diario Oficial de 31/01/85

Fija los precios oficiales para el cobro de los impuestos de exportacion (lista de precios no. 1).
- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 17/01/85
Fuente: Diario Oficial de 25/01/85

Reforma el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de 24/12/81 que instituyo el registro de personas acreditadas para suscribir y tramitar solicitudes de permisos de importacion y exportacion.
- Circular no. 5 de la Subsecretaria de Comercio Exterior de 18/01/85
Fuente: Diario Oficial de 31/01/85

Sustituye las diversas formas oficiales de solicitudes de permiso de importacion o exportacion existentes, por una unica forma con su respectivo instructivo.
- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 30/01/85
Fuente: Diario Oficial de 31/01/85

Fija los precios oficiales para el cobro de los impuestos de exportacion (lista de precios no. 2).
- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 30/01/85
Fuente: Diario Oficial de 04/02/85

Sujeta al requisito de permiso previo la exportacion de las mercancías que indica, incluyendo la exportacion que de dichas mercancías se realice desde las zonas libres del país, hasta el 31/12/86.
- Acuerdo de 12/02/85 de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial
Fuente: Diario Oficial de 19/03/85

Fija los precios oficiales minimos para la aplicacion del Impuesto General de Exportacion (lista no. 3), para las mercancías cuyo codigo y descripcion arancelaria indica.
- Acuerdo de 11/03/85 de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial
Fuente: Diario Oficial de 27/03/85

Fija los precios oficiales minimos para la aplicacion del Impuesto General de Exportacion (lista no. 4), para las mercancías cuyo codigo y descripcion arancelaria indica.
- Acuerdo de 02/04/85 de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial
Fuente: Diario Oficial de 04/04/85

Exime del requisito de permiso previo, por parte de esta Secretaria, la exportacion de las mercancías comprendidas en 116 fracciones arancelarias cuyo codigo y descripcion se indica, incluyendo la que se realice a las zonas libres del país.
- Acuerdo de 08/04/85, articulo 9o., numeral I de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial
Fuente: Diario Oficial de 09/04/85

Determina la organizacion, estructura y funciones de las Delegaciones Federales de esta Secretaria, en materia de comercio exterior.

C. OTRAS MEDIDAS

- Decreto del Poder Ejecutivo Federal de 29/11/84
Fuente: Diario Oficial de 20/12/84
Aprueba el Acuerdo de Alcance Parcial suscrito con la Republica de Guatemala el 04/09/84.
 - Decreto del Ejecutivo Federal de 07/11/84
Fuente: Diario Oficial de 04/12/84
Dispone la vigencia del Acuerdo de Alcance Parcial no. 32 y de su Protocolo Modificatorio, suscritos el 30 de abril y el 26 de agosto de 1983, respectivamente, entre Mexico y Peru.
 - Determinacion del tipo de cambio del Banco de Mexico de 01/02/85
Fuente: Diario Oficial de 04/02/85
Fija el tipo de cambio del peso con relacion al dolar de los Estados Unidos, que regiran en el pais desde el 06/02/85 hasta el 05/03/85.
 - Decreto de 15/02/85 del Poder Ejecutivo Federal
Fuente: Diario Oficial de 13/03/85
Dispone que la importacion de las mercancias que se realicen al amparo del Protocolo Adicional del Acuerdo de Alcance Parcial no. 9, suscrito entre Mexico y Brasil el 31/03/84 se gravara con las cuotas que se indican. Reforma en la forma en que señala, el Acuerdo de Alcance Parcial no. 12 suscrito entre Mexico y Brasil.
-